

SUBPROGRAMA INNFLUYE 2013 MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD

El Ministerio de Economía y Competitividad publica el Subprograma INNFLUYE 2013.

Finalidad: Las ayudas contempladas en este Subprograma están encaminadas a promover la cooperación entre entidades para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, proyectos de desarrollo tecnológico y proyectos de innovación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Las actuaciones de las plataformas que podrán ser objeto de ayudas son las siguientes:

- a) Acciones de difusión, dirigidas a todos los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa, de los resultados de las actividades de investigación o de las actuaciones públicas y privadas existentes, de interés para el sector.
- b) Foros de intercambio de información o de trabajo, conducentes a asesorar a los órganos responsables de la política tecnológica.
- c) Actuaciones encaminadas a promover la cooperación entre entidades para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, proyectos de desarrollo tecnológico y proyectos de innovación.
- d) Todas aquellas actuaciones que se pretendan realizar con fines de difusión, análisis y planificación en forma de: congresos, reuniones de trabajo, jornadas, publicaciones e informes.

Requisitos Solicitantes:

Las entidades beneficiarias deben pertenecer a una Plataforma tecnológica y a una de las siguientes categorías:

- Empresas
- Centros tecnológicos de ámbito estatal
- Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal
- Centros universitarios privados de investigación y desarrollo
- Otros centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro
- Organismos públicos de investigación a los que se le aplique la ley 13/1986, de 14 de abril.
- Universidades públicas y sus departamentos e institutos universitarios
- Otros centros públicos de investigación y desarrollo
- Otras entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Otras entidades de derecho público.
- Agrupaciones o asociaciones

Cuantía:

Sólo se consideran financiados aquellos gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación y que resulten estrictamente necesarios para su realización. Gastos de personal propio o contratado. Aparatos y equipos, material fungible, subcontrataciones, el informe de auditor, gastos suplementarios y costes indirectos.

Las ayudas para el apoyo a las actuaciones recogidas en esta convocatoria revestirán la forma de subvenciones.

Duración:

12 meses.

Tramitación Solicitudes:

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la [sede electrónica](#) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Para poder realizar la solicitud de ayudas previamente el representante de la entidad debe estar registrado en el [registro unificado de solicitantes del MINECO](#).

Plazo Presentación Solicitudes: 15 de febrero de 2013.

Plazo Interno: 8 de febrero de 2013.

Más información: [BOE Convocatoria](#).